



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONTRATO TRANSPORTE GIRA DE ESTUDIOS A LA OCTAVA REGION
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 12 de diciembre del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante R.U.T. N°69.071.801-4, en adelante la Corporación, representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en Balmaceda N°1356 Talagante, y la empresa **TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA**, R.U.T. N°76.508.066-5, representada legalmente por don **RICHARD ORTUZAR GONZALEZ**, R.U.T. N°10.950.970-1, casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en Avenida Forestal N°972 Villa Freí, de la comuna de Peñaflor, teléfono 8123566, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

“Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde “Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.”

PRIMERO : Por el presente contrato, “Buses Ortúzar” se compromete al traslado de los (as) alumnos (as) de 8° año básico A, B y C, que viajan desde Liceo Bicentenario a una visita pedagógica con motivo de GIRA de ESTUDIOS a la 8° Región, desde el 18 al 22 de diciembre de 2017, ambos días incluidos, con un circuito que comienza en Talagante y Lota con desplazamientos intermedios a las ciudades de Talcahuano y Concepción. (ida y regreso). El detalle del viaje realizado es el indicado en presupuesto adjunto, y Licitación respectiva.

SEGUNDO : El Traslado de los (as) alumnos (as) será ida el día 18 de diciembre y la vuelta el día 22 de diciembre de 2017 (ida y regreso), en tres (03) buses.

TERCERO : Por el servicio completo prestado el día que se indica en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma total de seis millones ciento cincuenta mil pesos (\$6.150.000).-

CUARTO : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido.

QUINTO : El Servicio de Transporte a entregar por “Buses Ortúzar”, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Normativa respecto al Vehículo

Solicitudes	
Revisión Técnica vigente y acreditación de última mantención.	De acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 80 del 2004 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Siendo el plazo de vigencia de la revisión técnica, seis meses, se requiere por parte de la institución mandante, que ésta se mantenga vigente durante el periodo que dure la prestación del servicio, informando oportunamente la fecha en que se efectuará la próxima revisión. Acreditar última mantención vigente, vía certificado de la empresa, adjuntando facturas por las respectivas

	mantenciones.
Fotocopia del Permiso de Circulación, análisis de gases, seguro automotriz obligatorio del o los buses a utilizar en el traslado de pasajeros, y los que estipule la ley para efectos del transporte privado remunerado de pasajeros, todos ellos vigentes.	De acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 80 del 2004 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Año de antigüedad.	Los buses no deben superar la antigüedad y requisitos según las normas estipuladas en el reglamento de Servicios de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, y sus modificaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Acreditación de la propiedad del vehículo	Certificado de Anotaciones Vigentes y/o contrato de arriendo del o los vehículos que serán objeto de esta licitación. Fotocopia del Certificado de Inscripción. (padrón)
Características del Transporte	Las Características de los Transportes debe basarse en el Decreto N°38, II. De los Vehículos, y sus modificaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Importante: Es requisito para la prestación de este servicio que en caso de ocurrir algún contratiempo con el bus que da origen a esta licitación, sea reemplazado por otro de igual o mejores características, nunca inferiores a lo estipulado en estos términos de referencia y cuyas multas asociadas al no cumplimiento de éstas se encuentran señaladas en el punto 10 de estas Bases Administrativas.

Normativa respecto a los Conductores

Solicitudes	
Licencia de conducir	Licencia profesional clase A3, según normativa vigente.
Hoja de vida del conductor	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones
Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños.	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones
Certificado de antecedentes	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones

Normativa respecto a los Acompañantes o Auxiliares

- Sera provisto por la empresa adjudicada.

Solicitudes	
Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños.	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones
Certificado de antecedentes	Otorgada por el Registro Civil e identificaciones

Importante: Es requisito para el oportuno y eficiente cumplimiento del servicio, presentar nómina identificando los reemplazantes para cada conductor que ejercerán en caso de ser necesario, los cuales deben cumplir con todas y cada una de los requisitos exigidos a los titulares, previo aviso a los establecimientos educacionales y a la CORPOTAL, cuyo no cumplimiento a estos requerimientos dan origen a multas estipuladas en el punto 10 de estas Bases Administrativas.

Además de la presentación de los documentos relacionado con el(los) vehículo(s), conductor(es), Acompañante(es) o Auxiliar (es), se deben tener en consideración los siguientes aspectos que debe cumplir el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros durante su funcionamiento:

Normativa respecto a Pasajeros y Funcionamiento del Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros:

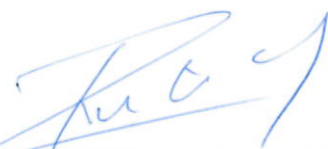
Situaciones	
Capacidad del Vehículo.	Debe estar indicado de forma visible adentro del vehículo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 80 del 2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Descenso o subida de pasajeros al vehículo.	Mientras los pasajeros estén subiendo o descendiendo del vehículo, se deberá mantener sus luces destellantes encendidas, según Decreto N° 80 del 2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Extintor de incendios	Se debe contar con un extintor de incendio de acuerdo a lo que se indica en Decreto N° 80 del 2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Letrero Frontal	Que señale el servicio que presta "Servicio ocasional"
Plan de Seguridad	Se debe contar con un plan de seguridad, que permita una acción óptima ante cualquier evento que implique riesgo para los pasajeros.

SEXTO : Se hace presente que la Corporación de Educación de Talagante se exime de cualquier daño o perjuicio originado a causa de la prestación de servicios de "Buses Ortúzar", siendo éste y el chofer del bus en cuestión los únicos responsables de todos los daños, ya sea responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, debiendo responder de los perjuicios, si así determina la ley o la justicia, en su caso.

SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

OCTAVO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Bicentenario y uno en poder de "Buses Ortúzar", a su entera satisfacción.



RICHARD ORTUZAR GONZALEZ
R.U.T. N° 10.950.970-1
TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL